



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

#### Secretaría Técnica

**689.-** ORDEN N.º 297 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2016, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL XXXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, mediante orden de 27 de junio de 2016, registrada al número 297 en el Libro Registro de Resoluciones No Colegiadas de esta consejería, ha ordenado lo siguiente:

“El artículo 21, apartado 1, número 15.º de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que la Ciudad de Melilla ejerce competencias en materia de promoción y fomento de la cultura, en todas sus manifestaciones y expresiones.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraord. Núm. 29 de 24 de julio de 2015, con su rectificación de errores y texto consolidado publicado en BOME Extraord. Núm. 30 de 5 de agosto de 2015), atribuye a la Consejería de Cultura y Festejos las acciones que promocionen la creación literaria, el apoyo del autor y su obra.

Por todo lo anterior,

#### **VENGO EN ORDENAR**

La convocatoria del XXXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA CIUDAD DE MELILLA, que se regirá por las bases que se transcriben a continuación:

#### **XXXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA**

##### **BASES**

1. Podrán concursar cuantos poetas lo deseen siempre que sus obras se presenten escritas en castellano.
2. El premio estará dotado con DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 Euros) otorgados al mejor libro de poemas que a juicio del Jurado sea acreedor Literaria RUSADIR con reserva de veinticinco ejemplares para su autor.
3. El jurado podrá igualmente considerar desierto el premio.
4. Los libros que opten al premio deberán tener una extensión mínima de 750 versos. La Ciudad Autónoma de Melilla se reserva la primera publicación del trabajo premiado.
5. Los originales deberán ser inéditos.